

## JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

## Bogotá D.C., 23 de febrero de 2023

Ref.: Ejecutivo

Asunto: Auto de terminación

Rad. No. 11001-40-03-022-2022-00537-00

Obra en el plenario solicitud de terminación por parte del extremo actor, y como quiera que se reúne los presupuestos establecidos en el artículo 461 del Código General del Proceso, el Juzgado,

## RESUELVE

**PRIMERO. DAR** por terminado el presente proceso ejecutivo por pago total de la obligación.

**SEGUNDO. DISPONER** la cancelación de las medidas cautelares decretadas y practicadas en el proceso. En el evento de existir embargo de remanentes, pónganse a disposición de la autoridad que lo haya comunicado. Por la secretaría, elabórense los correspondientes oficios.

**TERCERO: ORDENAR** el desglose de los documentos base de esta acción a la parte interesada, previo el pago de las expensas.

**CUARTO. SIN COSTAS.** 

**QUINTO. ARCHIVAR** el expediente una vez cumplido lo anterior.

NOTIFÍQUESE,

## CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA JUEZ

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 027 del 24 de febrero de 2023.

Firmado Por:
Camila Andrea Calderon Fonseca
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **57223c0597724fb66ce8b14fe69db1fae212275db19b0cf4dd78c98399598dcf**Documento generado en 23/02/2023 04:57:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica